



LLAMADO PÚBLICO 2024 - 1230
GESTION DE ESPACIO DESTINADO A PUB, BAILE O SIMILAR EN EL
MARCO DE LA 57ª SEMANA DE LA CERVEZA

Artículo 1) El Comité Ejecutivo de la 57ª Semana de la Cerveza de Paysandú llama a interesados para brindar la gestión del espacio junto al edificio Angelina al término de calle Andresito, con destino de Pub, Baile o similar, durante la realización del Evento 57º Semana de la Cerveza, el cual será desde el 23 al 31 de marzo de 2024 inclusive.

El Comité pone a disposición del adjudicatario una superficie no menor a 300 (trescientos) metros cuadrados.

Artículo 2) La habilitación de la feria, será desde el 23 al 31 de marzo de 2024 inclusive, siendo el horario de funcionamiento entre las 16:00 horas y la 02:00 horas. Dicho espacio a adjudicar deberá de contar con una entrada de libre acceso desde y hacia el predio ferial, en el horario antes mencionado.

A partir de las 2 am deberá de quedar cerrado el portón de acceso desde y hacia el predio ferial, y podrán gestionar otra entrada, quedando habilitado el funcionamiento del espacio a adjudicar hasta las 5 am.

ARTICULO 3) Las bebidas con y sin alcohol vendidas en dicho espacio deberán ser únicamente de las marcas adjudicadas en los respectivos llamados realizados por el Comité Organizador.

ARTÍCULO 4) PRECIO. Los interesados deberán ofrecer precio por Gestión del espacio. El precio del ofrecimiento no podrá ser inferior a U\$S 5.000 (dólares americanos cinco mil) por los 9 días del evento.

Se valorará incluir como parte de pago aportes en concepto de sponsorización del evento, difusión del evento, publicidad, creación de contenido audiovisual, propuestas artísticas, etc.



ARTÍCULO 5) Requisitos del servicio.

- a) Buena atención al cliente y servicio de calidad.
- b) Personal identificado.
- c) Equipamiento de seguridad deberá ser en cantidad, calidad y características de acuerdo a lo que Dirección de Bomberos requiera según el espacio y la actividad a desarrollar).
- d) Presentación estética del interior y el exterior de la carpa-, atendiendo al nivel del evento.
- e) cumplimiento de las exigencias y acuerdos alcanzados relativos a la utilización de marcas que hayan sido adjudicadas por el Comité Organizador.
- f) mobiliario (carpas, sillones, sillas, mesas, barras, etc.) y estructura será de cargo del adjudicatario.

La estructura deberá contar con la instalación eléctrica (iluminación y un toma corriente de baja potencia o carga admisible) en condiciones de normal funcionamiento, respetando las normas de UTE y de seguridad impuestas por el ente y la organización, listos para ser conectados a la red eléctrica existente.

La estructura será inspeccionada por guardia de alumbrado y Técnico Prevencionista teniendo en cuenta la seguridad e integridad física de las personas. El técnico al momento de mencionar el aforo máximo del espacio, será obligatorio respetarlo.

- g) La conexión de los servicios esenciales como luz, agua potable e higiénicos serán de cargo del adjudicatario.
- h) Adecuada limpieza del espacio será a cargo del adjudicatario
- i) El servicio de baños higiénicos será a cargo del adjudicatario
- j) La seguridad del espacio así como el control de los accesos será a cargo del adjudicatario, debiendo contar con los seguros contra incendio y/o responsabilidad civil de acuerdo a la propuesta, además, se deberá contar con todas las medidas de seguridad, permisos y/o habilitaciones exigidas por las



autoridades competentes, de acuerdo a la actividad a desarrollar ya sea en relación al inmueble como a las personas.

ARTÍCULO 6) Documentación a presentar:

6.1. JUNTO A LA OFERTA

- 1) Recibo correspondiente a la compra del pliego.
- 2) Ofrecimiento económico por el servicio a prestar.
- 3) Nombres y apellidos y/o razón social del proponente.
- 4) Domicilio, teléfono, mail, fax.
- 5) Descripción de los rubros a explotar.
- 6) Plano ilustrativo de la estructura a instalar.

6.2. UNA VEZ ADJUDICADO

- 1) Certificado de estar al día en BPS y DGI o Monotributo.
- 2) Una vez instalado, deberán presentar al Comité, Certificado de tener contratado el Seguros de Accidentes y Enfermedades Profesionales.
- 3) presentación de los permisos antes los entes pertinentes como INAU, Bomberos, AGADU, etc.
- 4) El adjudicatario al momento de su instalación en el predio ferial, deberá presentar Planilla del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y certificado expedido por el Ministerio de Salud Pública (carne de salud), por los empleados contratados para dicho evento.
- 5) El adjudicatario deberá cumplir con todas las disposiciones legales nacionales y departamentales que le sean aplicables.
- 6) El adjudicatario asume la totalidad de las responsabilidades emergentes de la relación trabada entre ésta y el personal a su cargo y de todas las que se generen por el cumplimiento de las obligaciones que asume por el presente llamado. Asimismo asume la responsabilidad por el daño que pueda generarse durante el desarrollo de las actividades a terceros como a las



infraestructuras. Serán de su cargo las obligaciones que contrajera con terceros y las que pudieran generarse con organismos estatales, para estatales, gremiales, exonerando de toda responsabilidad a la IDP.

ARTÍCULO 7) Por el solo hecho de participar en el llamado los interesados declaran que conocen y aceptan en todos sus términos, lo establecido en el presente pliego de condiciones.

ARTÍCULO 8) Las propuestas serán presentadas debidamente firmadas, personalmente por el proponente, en sobre cerrado en Oficina de Compras o correo electrónico: licitaciones@paysandu.gub.uy no siendo de recibo si no llegara en el plazo establecido. En el sobre deberá especificarse correctamente a que llamado corresponde.

ARTICULO 9) Las mismas deberán ser escritas a máquina y siempre salvando con la debida constancia al final del texto, toda enmendadura, interlineado o testado que se hubiese efectuado en el mismo.-

ARTICULO 10) Todas las ofertas serán abiertas a la fecha, hora y lugar señalados en la convocatoria, con la presencia del o de los representantes del Comité organizador y de los interesados que concurran al acto, no siendo de recibo si no llegare a la hora establecida.

ARTICULO 11) Abierto el acto no podrá introducirse modificación alguna en las propuestas, pudiendo los presentes formular las manifestaciones, aclaraciones o salvedades que deseen.

Finalizado el mismo se labrará acta circunstanciada, la que será firmada por los representantes del Comité organizador actuante y los oferentes que lo deseen, quienes podrán efectuar las constancias que consideren.-



ARTÍCULO 12) HIGIENE Y SEGURIDAD.

El área circundante al espacio es responsabilidad exclusiva del adjudicatario en cuanto a la limpieza del predio así como la higiene, infraestructura y calidad en el manejo de productos. Deberá contar con recipientes de clasificación de residuos en orgánico e inorgánicos según indicaciones de los organizadores. No podrá disponer bolsas o recipientes con residuos a la vista. No podrá depositar productos líquidos fuera del puesto.

Se deberá cumplir con las disposiciones de higiene y salubridad vigentes.

ARTÍCULO 13) COMIENZO DEL SERVICIO Y PLAZO DE INSTALACIÓN.

El servicio deberá comenzar de manera completa el sábado 23 de marzo por lo que la instalación del mismo deberá estar pronta el día previo a ese día, culminando el día domingo 31 de marzo de 2024 inclusive.-

ARTÍCULO 14) OBLIGACIONES.

El adjudicado estará obligado, además a cumplir con las normas generales nombradas en el artículo 5.

a) Será responsable del pago de sueldos, jornales, aportes o cualquier otro gravamen y/u obligación derivado de la aplicación de leyes laborales y/o seguridad social, para los funcionarios que se contraten.

b) La reparación de toda rotura del puesto y/o estructura será de cargo del adjudicatario, sea cual fuera su causa.

ARTÍCULO 15) ADJUDICACIÓN.

El estudio de las propuestas estará a cargo del Comité organizador. El precio ofrecido (incluidas las propuestas de valor) es el factor único determinante de la adjudicación.



ARTÍCULO 16) El Comité organizador se reserva el derecho de adjudicar la o las ofertas que a su exclusivo criterio discrecional considere más conveniente a su destino, protegiendo el nivel de la semana en cuestión y sin derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes, por ningún concepto y sin expresión de causa.

ARTÍCULO 17) RESCISIÓN DEL CONTRATO.

El adjudicatario no podrá ceder ni transferir a ningún título, ni total ni parcialmente los derechos que le acuerda la concesión. El incumplimiento a lo antes expresado, dará derecho a los Organizadores del evento, a rescindir el contrato de adjudicación sin perjuicio de poder reclamar los daños y perjuicios ocasionados.

ARTÍCULO 18) FORMA DE PAGO

El adjudicatario deberá abonar el 30% del total ofertado dentro de un plazo de 3 días después de notificado de la adjudicación respectiva, el saldo restante deberá abonarse al 29 de marzo de 2024. El no cumplimiento del pago en los plazos establecidos total o parcialmente significara la perdida automática de los derechos de adjudicación, perdiendo lo que hubiese depositado.

ARTICULO 19) Cuando el adjudicatario no concurriere dentro del término fijado, a cumplir con las obligaciones que en el mismo se prevén, perderá la garantía que hubiese depositado así como la anulación del llamado.-

ARTICULO 20) Multa y penalidades: El adjudicatario caerá en mora de pleno derecho, sin necesidad de protesta, apelación, intimación o diligencia judicial o extrajudicial de clase alguna por solo vencimiento de los términos en que se deba cumplir con cada obligación o por la realización u omisión de cualquier



acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo convenido.

En caso de incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, el concesionario se hará pasible de aplicación de multas, las cuales de acuerdo a la gravedad del incumplimiento podrán ir de 5 UR (cinco unidades reajustables) a 50 UR (cincuenta unidades reajustables) pudiéndose duplicar en caso de reincidencia.

Sin perjuicio de las sanciones legales y reglamentarias que pudieren corresponderle en función de la gravedad del incumplimiento, los daños causados y los antecedentes del adjudicatario, estas sanciones podrán ir desde un apercibimiento hasta la rescisión de la adjudicación con eliminación del proveedor del Registro (RUPE), todo sin perjuicio del resarcimiento de los daños y perjuicios causados.

ARTICULO 21) Al amparo de lo establecido en el artículo 66 del TOCAF, el Comité podrá recurrir a los institutos de mejoramiento de ofertas y/o entablar negociaciones con la finalidad de conseguir mejores condiciones y/o precio.

ARTICULO 22) El ofrecimiento económico deberá formularse en dólares estadounidenses.

ARTICULO 23) Todos los depósitos así como la compra del Pliego de Condiciones se realizarán a través del BROU en la cuenta en pesos Nro 001533613-00067 o Caja de Ahorro en dólares N° 001533613-00068.

Artículo 24) Recepción y Apertura:

La recepción de las propuestas es hasta el día 15 de marzo de 2024 antes de la hora 12:00 en oficina de Compras de la Intendencia de Paysandú,



personalmente en sobre cerrado en Zorrilla De San Martín y Sarandí, no siendo de recibo sino llegaren a la hora dispuesta.-

Las mismas no serán de recibo si no llegaren a la hora y fechas antes mencionadas.

La apertura de las ofertas se realizará el día 15 de marzo de 2024 a las 12:10 horas en oficina de Compras.

Artículo 26) Valor del Pliego \$ 1000.- (Pesos uruguayos mil).-